



**INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL
PARA LA ADMISIÓN AL CURSO DE PREPARACIÓN DE LAS
PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO
SUPERIOR IMPARTIDO EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
Curso 2020/2021**

La Comunidad de Madrid, mediante la Orden 431/2013, de 19 de febrero, ha modificado la Orden 4879/2008, de 21 de octubre, por la que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional, adecuando así esta última a los cambios introducidos por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, entre los que cabe resaltar la modificación del artículo 41 de la LOE, de cuya redacción primitiva desaparece la referencia al "curso preparatorio" para las pruebas de acceso a la Formación Profesional.

Si bien esta circunstancia ha supuesto que el resultado de tal preparación no pueda ser tomado en consideración a la hora de establecer la nota final de la prueba de acceso, la preparación obtenida por los alumnos que lo cursan les permite afrontar la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior con mayores garantías de éxito.

Es por ello que la Consejería de Educación y Juventud, continuará ofertando en el curso académico 2020-2021 los cursos de preparación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional.

Con el fin de organizar el proceso de admisión de los alumnos en los centros públicos, para cursar el curso de preparación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional en el curso 2020-2021, esta Dirección General dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. Estructura y organización de los cursos.

1. El curso de preparación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior se organizará en dos partes: parte general y parte específica. La organización y distribución horaria semanal de cada una de las partes se recoge en el **Anexo I** de las presentes instrucciones.
2. La parte específica del curso tendrá tres opciones:
 - Humanidades y Ciencias Sociales.
 - Ciencias.
 - Tecnología.





3. Estos cursos se iniciarán **el día 9 de octubre de 2020** y finalizarán una semana antes de la fecha prevista en la convocatoria 2020-2021 para el inicio de las correspondientes pruebas.
4. Los grupos se constituirán con un mínimo de 35 alumnos.

Segunda. Acceso a las diferentes familias profesionales.

Las familias profesionales a las que da acceso cada una de las opciones de la parte específica son las reflejadas en el **Anexo II** de las presentes instrucciones.

Tercera. Centros.

Los institutos de educación secundaria en los que se impartirán estos cursos de preparación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional son los que se recogen en el **Anexo III** de las presentes instrucciones.

Cuarta. Destinatarios.

Podrán realizar estos cursos quienes, al menos, tengan cumplidos dieciocho años de edad o los cumplan antes del 31 de diciembre del año natural en el que comienza el curso y no estén en posesión de un título académico que les dé acceso directo a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional.

Quinta. Contenidos y programación.

1. Estos cursos de preparación de las pruebas de acceso tendrán como referente los contenidos sobre los que versarán las citadas pruebas, recogidos en el Anexo 6 de la Orden 431/2013, de 19 de febrero.

Cada profesor elaborará una programación didáctica de la materia que vaya a impartir, orientada a la preparación del alumno en relación con la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior que incluirá, al menos:

- a) Los objetivos redactados en términos de resultados de aprendizaje.
 - b) Los contenidos.
 - c) Las actividades de enseñanza-aprendizaje.
 - d) Los criterios de evaluación.
 - e) Los procedimientos de evaluación.
2. Las programaciones didácticas de cada una de las materias se integrarán en la programación general del curso de preparación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior. Esta programación se incorporará al proyecto educativo del centro.





Sexta. Información a los alumnos.

1. Los profesores facilitarán a los alumnos al comienzo del curso la información relativa a la programación didáctica y, de forma especial, la que se derive de los instrumentos de evaluación utilizados.
2. En todo caso, los profesores informarán trimestralmente a cada uno de los alumnos de su aprovechamiento académico y la marcha de su proceso de aprendizaje. La documentación derivada de esta información se custodiará en el departamento didáctico correspondiente hasta la finalización del año natural en que termine el curso.
3. Las valoraciones que se trasladen a los alumnos de conformidad con los apartados anteriores carecerán de valor académico oficial y su finalidad será puramente informativa para un mejor seguimiento y aprovechamiento del curso por parte del alumno.

Séptima. Plazo y lugar de presentación de la solicitud de admisión.

1. Cada solicitante presentará una única solicitud de admisión, cuyo modelo se recoge en el Anexo IV de estas instrucciones.
2. La instancia deberá presentarse debidamente cumplimentada **en la secretaría del instituto de educación secundaria solicitado**, en el periodo comprendido entre los días **22 y 29 de septiembre**, ambos inclusive.
3. A la solicitud se adjuntará original y copia, para su cotejo, del documento nacional de identidad o extranjero, o del pasaporte, que acredite el cumplimiento del requisito de edad y, en su caso, copia del certificado oficial que acredite que tiene superada una parte de la prueba de acceso.
4. Las fotocopias de los documentos que se aporten se deberán cotejar con el documento original en la secretaría del centro al presentar la solicitud de admisión. Las copias en soporte papel de documentos electrónicos requerirán que en las mismas figure la condición de copia y contendrán un código generado electrónicamente u otro sistema de verificación, que permitirá contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del Órgano u Organismo público emisor.

Octava. Proceso de admisión, asignación de vacantes y matriculación.

1. Los institutos de educación secundaria, con anterioridad al inicio del proceso de admisión, publicarán:
 - a) Las presentes instrucciones.
 - b) El número de plazas vacantes disponible para el curso preparatorio de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior.
 - c) Calendario de actuaciones (**Anexo V**).





2. Cuando el número de solicitudes sea superior al de puestos escolares disponibles, la admisión se decidirá ordenando las solicitudes de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:
 - a) Solicitantes que no hayan realizado con anterioridad el curso de preparación para las pruebas de acceso a grado superior, dispuestos en el orden creciente de la fecha de nacimiento de los solicitantes.
 - b) Solicitantes que hayan cursado con anterioridad el curso de preparación para las pruebas de acceso a Grado Superior, dispuestos en el orden creciente de la fecha de nacimiento.
3. El día **1 de octubre** se publicarán, tanto en los tablones de anuncio del centro docente como en su sitio web, los listados provisionales de admitidos ordenados según los criterios de prioridad establecidos en el punto anterior, así como los listados de excluidos. Los datos publicados estarán anonimizados (nombre, apellidos y cuatro cifras centrales del documento de identidad), Las reclamaciones a estos listados provisionales de admitidos se realizarán los días **2 y 5 de octubre**.
4. Una vez resueltas las reclamaciones, el día **6 de octubre** se publicarán las listas definitivas de admitidos y no admitidos (*lista de espera*).
5. Los alumnos admitidos efectuarán la matriculación los días **7 y 8 de octubre**, para lo que será imprescindible que aporten justificante del modelo 030 de haber efectuado el pago o pagos que correspondan, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 18 de julio de 2013 (B.O.C.M del 22). La matrícula se realizará de las dos partes del curso, excepto para aquellos alumnos que tengan superada una de las partes de la que consta la prueba.
6. El pago del precio público se puede realizar mediante la aplicación "Pago de tasas" de la Comunidad de Madrid, disponible en la dirección web: <http://www.comunidad.madrid/servicios/atencion-contribuyente/app-pago-tasas>.
7. Los alumnos que no efectúen la matrícula en los plazos establecidos decaerán en el derecho a la plaza adjudicada.
8. Una vez finalizado el plazo de matrícula, y siempre que existan vacantes, el director del instituto de educación secundaria podrá atender nuevas solicitudes de matrícula, de acuerdo con la lista de espera, hasta el día **31 de octubre de 2020**.

Novena. Datos de admisión y matrícula.

Los institutos de educación secundaria remitirán por correo electrónico (centrosfp@madrid.org), los datos de matrícula conforme al modelo del **Anexo VI**, en las siguientes fechas:

- Antes del 13 de octubre, con los datos de matriculación a **06 de octubre**.





- Antes del 6 de noviembre, con los datos de matriculación a **31 de octubre**.

11. Medidas de prevención e higiénico-sanitarias por COVID-19.

Las actuaciones que hubieran de llevarse a cabo de forma presencial en aplicación de las presentes instrucciones habrán de cumplir con las medidas preventivas e higiénico-sanitarias en vigor en el momento de su desarrollo.

En todo caso, serán de aplicación las medidas para la atención al público, manejo de documentación y reuniones necesarias para el desarrollo de los procesos de admisión y matriculación establecidas en la Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, que establece las medidas de contención y prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio y, en aplicación de la misma, la Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones sobre medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a Covid-19 para centros educativos en el curso 2020-2021, de 9 de julio de 2020.

Undécima. Difusión.

Las Direcciones de Área Territorial adoptarán las medidas oportunas para que las presentes instrucciones tengan la pertinente difusión y conocimiento en sus respectivos ámbitos territoriales, entre las que se contará su traslado al Servicio de Inspección Educativa y a los institutos de educación secundaria afectados por las mismas.

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: José María Rodríguez Jiménez

SRES/AS. DIRECTORES/AS DE ÁREA TERRITORIAL





ANEXO I

Organización y horario semanal

A. Organización y distribución horaria semanal de la parte general.

Contenido	Horas semanales
Lengua castellana y literatura	3
Fundamentos de matemáticas	3
Inglés	3
Total	9

B. Organización y distribución horaria semanal de la parte específica.

Opción	Contenido	Horas semanales
Humanidades y Ciencias Sociales	Geografía	3
	Economía de la empresa	3
Tecnología	Física	3
	Dibujo Técnico	3
Ciencias	Biología	3
	Química	3





ANEXO II

Familias Profesionales a las que dan acceso las distintas opciones

<i>Opción</i>	<i>Familia Profesional</i>
Humanidades y Ciencias Sociales	<ul style="list-style-type: none">• Administración y gestión.• Comercio y marketing.• Hostelería y turismo.• Servicios socioculturales y a la comunidad.
Ciencias	<ul style="list-style-type: none">• Agraria.• Actividades físicas y deportivas.• Imagen personal.• Industrias alimentarias.• Química.• Sanidad.• Seguridad y medio ambiente.
Tecnología	<ul style="list-style-type: none">• Artes gráficas.• Artes y artesanías.• Edificación y obra civil.• Electricidad y electrónica.• Energía y agua.• Fabricación mecánica.• Imagen y sonido.• Industrias extractivas.• Informática y comunicaciones.• Instalación y mantenimiento.• Madera, mueble y corcho.• Marítimo-pesquera.• Textil, confección y piel.• Transporte y mantenimiento de vehículos.• Vidrio y cerámica.• Mantenimiento y servicios a la producción (solo para el ciclo formativo LOGSE Prevención de Riesgos Profesionales).





ANEXO III

Institutos de Educación Secundaria en que se impartirá el curso de preparación de la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.

DAT	CÓDIGO	IES	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
Madrid-Capital	28020892	Beatriz Galindo	Goya, 10	Madrid
Madrid-Capital	28018381	Ortega y Gasset	Santa Fe, 4	Madrid
Madrid-Este	28025026	Las Veredillas	Lisboa, 53	Torrejón de Ardoz
Madrid-Norte	28000753	Francisco Giner de los Ríos	Carretera de Barajas, km. 1,2	Alcobendas
Madrid-Oeste	28002415	Jaime Ferrán	Matalpino, 22	Collado Villalba
Madrid-Sur	28042115	Ítaca	Avda. de los Castillos, s/n	Alcorcón





ANEXO IV

**Curso de preparación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior impartido en institutos de educación secundaria.
Solicitud de admisión, curso 2020-2021.**

1. Datos del interesado

Apellido 1			Apellido 2			Nombre		
NIF/NIE		Pasaporte		Teléfono			Fecha de nacimiento	
Domicilio				Localidad				
Provincia			Código postal		Nacionalidad			

2. Datos del representante

Apellido 1			Apellido 2			Nombre		
NIF/NIE		Pasaporte		Domicilio			Teléfono	
Localidad			Provincia			Código postal		

3. Expone:

Que cumple el requisito para realizar el curso de preparación de la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior:

Tener, al menos, 18 años o cumplirlos en el año 2020 y no estar en posesión de un título académico que dé acceso directo a los ciclos de grado superior.

4. Solicita:

Ser admitido en el curso de preparación de las Pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior (marcar la opción en la que desee matricularse):

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

CIENCIAS

TECNOLOGÍA

La exención de:

PARTE GENERAL

PARTE ESPECÍFICA

5. Documentación aportada (márquese lo que proceda)

<input type="checkbox"/>	DNI / NIE / Pasaporte del interesado	<input type="checkbox"/>	DNI / NIE / Pasaporte del representante
<input type="checkbox"/>	Otro Certificado oficial de estudios/pruebas (indicar):		

En....., ade de 20.....

FIRMA DEL SOLICITANTE

DESTINATARIO

SR. DIRECTOR DEL CENTRO:

(Información sobre tratamiento de datos en página siguiente)





Información sobre Protección de Datos

Los datos de carácter personal serán tratados de conformidad con la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales	
Responsable	Consejería de Educación y Juventud. Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, C/ O'Donnell nº12, C.P.: 28009. dgsecfpvre@madrid.org .
Delegado de Protección de Datos	protecciondatos.educacion@madrid.org C/ Alcalá, 30-32. Planta baja, C.P. 28014, Madrid Tel: 917200379 – 917200076 -917200486
Finalidad	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa de los alumnos a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán de forma indefinida con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas puedan tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
Legitimación	La Administración educativa está legitimada para recabar y tratar los datos personales, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1, letras c) y e) del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos Personales y a la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Para la recogida y tratamiento de datos no amparados por las disposiciones citadas en el párrafo anterior, se solicitará consentimiento previo del alumno o padres/tutores, como, por ejemplo, en el caso del tratamiento de imágenes, videos o audios que utilice el centro para aquellas finalidades que no sean estrictamente necesarias dentro de la actividad educativa.
Destinatarios y comunicaciones	Centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid. Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando por que sean los mínimos imprescindibles, a las empresas prestadoras de servicios en el centro (prácticas en empresas, aseguradoras, etc.) o, en su caso, a los Servicios Sociales, al Ministerio competente en materia de Educación o a instituciones de la Unión Europea.
Derechos	El alumno o sus padres o tutores pueden ejercitar, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo, dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería competente en materia de Educación, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) mediante formulario en su Sede electrónica.
Más información	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ Además, en la web www.madrid.org/protecciondedatos de la Comunidad de Madrid, podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales.





ANEXO V

CALENDARIO DE ACTUACIONES

FECHAS		ACTUACIONES
Septiembre	22 al 29	<ul style="list-style-type: none">Plazo de presentación de solicitudes.
Octubre	1	<ul style="list-style-type: none">Publicación de los listados de las solicitudes ordenados según los criterios de prioridad establecidos en estas instrucciones.Publicación de los listados de excluidos.
	2 y 5	<ul style="list-style-type: none">Presentación, en los centros educativos, de reclamaciones a los listados de las solicitudes ordenados según los criterios de prioridad establecidos en estas instrucciones.
	6	<ul style="list-style-type: none">Resolución de las reclamaciones y publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos (<i>lista de espera</i>).
	7 y 8	<ul style="list-style-type: none">Período de matriculación de los alumnos admitidos.
	9	<ul style="list-style-type: none">Comienzo del curso.
	Antes del día 13	<ul style="list-style-type: none">Remisión del Anexo VI.
Noviembre	Antes del día 6	<ul style="list-style-type: none">Remisión del Anexo VI.





ANEXO VI

RESULTADO DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DE ALUMNOS. CURSO 2020/2021
CURSO DE PREPARACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR EN
EL IES _____

ENSEÑANZA		OFERTA		Solicitudes recibidas	Matriculados	Lista de espera	Vacantes resultantes
Parte	Opción	Nº Grupos	Vacantes ofertadas				
General							
Específica	Humanidades y Ciencias Sociales						
	Ciencias						
	Tecnología						

....., de de 202...

EL DIRECTOR.

Fdo:

NOTA: Remítase este Anexo, antes del 13 de octubre y antes del 6 de noviembre al correo electrónico: centrosfp@madrid.org.

